CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

218. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL PLAN DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó el siguiente acuerdo:

<u>PUNTO ÚNICO:</u> APROBACIÓN PLAN DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS: El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

- **I.-** Con fecha 9 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, el Decreto nº 1120, de fecha 1 de diciembre de 2022, relativa a las alegaciones presentadas y aprobación definitiva a la modificación del Reglamento de Sanidad Animal, de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- II.- El Reglamento de Sanidad establece en su Disposición Transitoria Segunda que:
- El Título relativo a la implantación de las colonias felinas entrará en vigor una vez que se proceda a la aprobación del Plan de Control de Colonias Felinas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla y no podrá dilatarse más allá de los 12 meses a contar desde la publicación de la presente modificación del Reglamento de Sanidad Animal
- **III.-** El citado Reglamento en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda faculta al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Reglamento.
- IV.- Por el Servicio de Veterinaria se realizó con fecha 17 de febrero de 2023, el Plan de Colonias Felinas para la Ciudad de Melilla que da cumplimiento a la referida Disposición Transitoria Segunda dentro del plazo estipulado correspondiendo al Consejo de Gobierno su aprobación
- V.- Atendiendo a los establecido en el art. 21. 2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla y de acuerdo con las competencias de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021 (BOMe. Extraordinario núm 46, de 13 de agosto de 2021) y el art. 25 2. j) del LRBRL atribuye a los municipios velar por la protección de la salubridad pública y el art. 26.1. d) del mismo texto legal, señala que es competencia de los municipios mayores de 20.000 habitantes la protección el medio ambiente urbano
- VI.- En su art. 33. 5. e) y h) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla que los Consejeros tienen atribuidas entre otras competencias las de "gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Consejería, así como la de propuesta cuando carezca de capacidad de resolver, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de conformidad con la normativa de desarrollo estatutario.
- VII.- Posteriormente, el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su art. 55.2. o) señala que a los Directores Generales les corresponden en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, entre otras funciones, la de "elaboración de Proyectos de Disposiciones, Acuerdos y Convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones"
- VIII.- Según el precitado Reglamento, en su artículo 51. 3. e) a los Secretarios Técnicos de las Consejerías les corresponde "la emisión de informes previos respecto de los recursos que se presenten sobre expedientes tramitados en la Consejería, independientemente del órgano competente para su resolución"
- IX.- Por la Dirección General de Salud Pública y Consumo se ha mostrado su conformidad a la implementación del Plan de Colonias Felinas para la Ciudad de Melilla con fecha 8 de mayo de 2023.
- X.- Por la Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública se ha evacuado Informe con fecha 26 de abril de 2023, en el que corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla la aprobación del Plan de Colonias Felinas de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Sanidad de la Ciudad de Melilla.
- XI.- Para la implementación de este establecimiento de Colonias Felinas se ha previsto un coste inicial de 55.000 €, existiendo RC GÉNERICO núm. 12023000015818, de 04/05/2023 por importe de 40.000 € a detraer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23100/62500 y RC GÉNERICO núm. 12023000014501, de 26/04/2023 por importe de 15.000 €, a detraer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/31100/22799. No obstante lo anterior, por la Intervención General, de la ciudad de Melilla, se precisa que tal fiscalización no es necesaria en informe evacuado el 9 de mayo de 2023.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

LA APROBACIÓN DEL PLAN DE COLONIAS FELINAS PARA LA CIUDAD DE MELILLA, CUYO TEXTO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE PROPUESTA

BOLETÍN: BOME-BX-2023-34 ARTÍCULO: BOME-AX-2023-218 PÁGINA: BOME-PX-2023-869